



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de HOME PARADISE S.A.S. contra JUDITH MIREYA SANCHEZ PARDO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01102-00.

En vista de lo informado por el extremo actor, respecto a que no le es posible determinar efectivamente la realización de las consignaciones por parte de la ejecutada conforme a lo acordado en la audiencia de conciliación, es del caso **REQUERIR** a la parte demandada, a fin de que informe lo sucedido con el cumplimiento del acuerdo de pago enunciado so pena de dar continuidad al trámite respectivo.

Lo anterior en el término de tres (3) días siguientes a la comunicación que para el efecto se remita, por Secretaria envíese correo en los términos antes referidos dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 033 **hoy 28 de marzo de 2022.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311edcb15752763e62312ba65b335dd62014c8bfc51ac5791d034f79647e33b3**

Documento generado en 24/03/2022 02:03:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**